

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"



N° 038-2021/6/HNDM



14:31

22 FEB 2021

Resolución Directoral

Lima 22 de Febrero de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 01578-2021, que contiene el Informe Técnico N° 012-2021-OL-HNDM/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2021, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, con el que se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo



22 2021

máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 91-EP-OL-HNDM-2021, de fecha 21 de enero de 2021, se remite la cotización de la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C, con la cotización del requerimiento de "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo". El cual fue validado y verificado a través del Memorando N° 080-2021-AE-DF-HNDM, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por el Jefe del Departamento de Farmacia;

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales previstas, a través del Informe N° 004-JVSS-EP-OL-HNDM-2021, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por el servidor Joseph Víctor Susano Salazar, del Equipo de Programación al Coordinador del Equipo de Programación de la Oficina de Logística, en el que se ha establecido la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 49,500.00 soles, para el presente procedimiento de selección;



Que, mediante Carta N° 27-2021-OL-HNDM, se invita a la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C, a la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo" y se le comunica que la adjudicación le ha sido otorgada;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 22 de enero de 2021, la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C, acepta la invitación para participar en la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo", en atención a la Carta N° 27-2021-OL-HNDM, en el plazo de entrega ofertado;

Que, a fojas 87 del expediente, corre la fotocopia debidamente autenticada por el fedatario de la institución, de la GUIA DE REMISION REMITENTE 064- N° 0094417, de fecha de emisión 27/01/2021, RECIBIDO por la señora María Suarez Peceros y el Q.F Luis H. Rosell Cáceres, el día 20/01/2021, a través del cual la empresa DISTRIBUIDORA DROGUERÍA ALFARO S.A.C, ha ingresado a los almacenes del Hospital el producto;

Que, estando a lo señalado en los numerales anteriores y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, consideramos que sí procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, por el valor estimado de S/ 259,884.65 soles, solicitado como área usuaria por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;



Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000235, de fecha de aprobación 02/02/2021, por la suma total de S/ 49,500.00 soles, comunicada mediante la Nota Informativa 0061-2021-E.P-OEPE/HNDM y el Proveído N° 065-2021-OEPE/HNDM, de fecha 02 de febrero de 2021, de la Directora Ejecutiva



Resolución Directoral

Lima 22 de Febrero de 2021

de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Que, el requerimiento para la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo", por el valor estimado de S/ 49,500.00 soles, ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2021, Versión N° 02, con el número de referencia 19, un (01) ítem, mediante Resolución Administrativa N° 008-2021/OEA/HNDM, de fecha 04 de febrero de 2021;

Que, finalmente, mediante Resolución Administrativa N° 014-2021/OEA/HNDM, de fecha 15 de febrero de 2021, se ha aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección, Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo". Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo";

Estando al Dictamen Legal N° 006-2021-OAJ-HNDM, de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, Resolución Vice Ministerial N° 0002-2021-SA/DVM-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2021, del encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 003-2021-HNDM: "Adquisición del Medicamento Linezolid 200 mg/100ml Iny 300ml para Pacientes COVID-19 del Hospital Nacional Dos de Mayo",



22 FEB 2021

[Handwritten signature]

debido a la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, por el monto total de cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles (S/ 49,500.00), por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
[Handwritten signature]
DR. ROSARIO DEL MAR KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
1110 25000 P.M.E. 19191

RDMKO/ELVF/GTCP

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Farmacia.
- Ofic. de Asesoría Jurídica.
- Ofic. de Logística.
- Ofic. de Estadística e Informática.
- Archivo.